



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales

II SUBASTA PÚBLICA – 2016

COMUNICADO N° 2

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN encargada de conducir el proceso de la II Subasta Pública – 2016 de la SBN, hace de conocimiento a los interesados en participar en la venta por subasta pública del "Lote N° 5" y "Lote N° 6", ubicados en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, lo siguiente

Mediante Solicitud de Ingreso N° 18874-2016 y N° 19774-2016, la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A., solicita se incluya en las bases administrativas y se informe a los interesados que dicha empresa ostenta un derecho de uso gratuito sobre el área superpuesta con la concesión minera Metálico C.P.S.2, y con la concesión minera C.P.S N° 1.

Al respecto, se informa que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MEM/DM de fecha 18 de febrero de 2010, se ratifica el reconocimiento del Estado Peruano respecto a que la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A. goza del atributo al uso minero gratuito de los terrenos eriazos que se encuentran sobre las concesiones mineras de su titularidad, respecto al Contrato de Compraventa de Acciones y Compromisos de Aportes de Capital de Hierro Perú suscrito el 1 de diciembre de 1992.

Asimismo, mediante Informe N° 177-2012-MEM/OGJ, de fecha 5 de setiembre de 2012, el Ministerio de Energía y Minas reconoce que la naturaleza jurídica de la concesión minera es la de un bien separado y distinto del predio en que se encuentra ubicado; razón por la cual no ha determinado la afectación del área superficial sobre la que se encuentran ubicadas las concesiones mineras de Shougang Hierro Perú S.A.A. en función de un derecho de propiedad, sino a partir de las operaciones mineras que se ejecuten.

En ese sentido, en el informe antes señalado, el Ministerio de Energía y Minas reconoce la facultad de la SBN, para que en representación del Estado, disponga de acuerdo a sus competencias los predios comprendidos en una concesión minera; sin perjuicio de ello, señala que Shougang Hierro Perú S.A.A., como concesionario minero con un régimen especial, ostenta el derecho al uso minero gratuito de los terrenos eriazos del Estado. En ese sentido, es factible la transferencia de predios del Estado, para lo cual debe establecerse como carga la obligación del adquirente de solicitar la cancelación del derecho de uso minero gratuito.

San Isidro, 4 de agosto de 2016

Grupo de Trabajo
II Subasta Pública - 2016

